

Asunto Nº40

Presidente de la República

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011 VISTO: Las Resoluciones: EC/181 de 2 de setiembre de 2010, EC/249 del 30 de noviembre de 2010 y EC/230 de 18 de noviembre de 2010 por las que se autorizaron Misiones Oficiales a varios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.-----RESULTANDO: Con fecha 28/01/11 la Sra. Contadora Delegada, procede a observar los gastos de las Obligaciones Nros. 2253/001/001, 2256/001/001 y 2258/001/001 (Lote 1499) porque no se dio cumplimiento a los artículos 791 a 819 del TOFUP.-----CONSIDERANDO: Según lo informado por el Departamento Financiero Contable, corresponde gestionar las reiteraciones ante el Poder Ejecutivo con refrendo de los ministerios de Relaciones Exteriores y Educación y Cultura.----ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República y a lo establecido en el Artículo 2 Literales E y F del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, ------EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA **RESUELVE:** 1) REITÉRANSE los gastos observados.----2) COMUNÍQUESE y pase a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, del Ministerio de Educación y Cultura.-----2011-11-0001-0673 Mules